



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 031 - 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal de Santiago de Cali "COMFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5. del artículo 18 del Acuerdo 0438 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, determina que: *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial (...)"*

Que el Acuerdo No. 0438 de mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

CAPÍTULO IV
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

(...)

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 5. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal, previa presentación por parte del titular de la entidad respectiva.(...).

TÍTULO XI
DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO, DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE
CAPÍTULO II
PREPARACIÓN PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS

(...)

ARTÍCULO 225. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, presidentes o Directores (...).

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 031 - 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

ARTÍCULO 226: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS.

(...) Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, previa aprobación de las juntas o consejos directivos.

Las adiciones presupuestales requerirán de la certificación expedida por el contador o tesorero de la entidad, que garantice la existencia de recursos. (...) (Concordancia Decreto 115 de 1996. art. 18).

(...)

Que el COMFIS mediante la Resolución No. 078 de Diciembre 20 de 2024 "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos o de Apropriaciones de la red de Salud del Centro E.S.E., para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025" aprobó el presupuesto de la entidad, por valor de \$76.214.286.276.

Que la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E., mediante oficio 1.16.1.606 de mayo 30 de 2025, radicado No.202541450100073282 de junio 03 de 2025, solicita al COMFIS aprobación para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. recursos por valor de \$7.143.981.283 aprobados por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 1.02.098.2025 de mayo 28 de 2025.

Que la anterior adición procede de la asignación de recursos realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No.00000711 de abril 24 de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", la cual destinó a la Red de Salud del Centro E.S.E. – Hospital Carlos Carmona M. la suma total de \$7.143.981.283, clasificados de la siguiente manera:

Tipo EBS	# EBS	# Meses Operación	Recursos a Asignar
Ampliación Urbana	10	4	908.250.000
Continuidad Urbana	10	3	1.685.550.014
Continuidad Urbana	10	4	2.247.400.019
Ampliación Urbana	19	5	2.157.093.750
Ampliación Urbana + Población Privada de la Libertad	1	5	145.687.500
TOTAL ADICIÓN			7.143.981.283

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Red de Salud del Centro E.S.E. mediante oficio No. 1.3.16.1.002.2025 de mayo 28 de 2025 emitió concepto de viabilidad a

2

Handwritten signatures and initials:
Pm2
M... J4
af
A



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 031 - 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

la adición presupuestal en los ingresos y gastos que presenta la Red de Salud del Centro E.S.E. por la suma de \$7.143.981.283, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2025, según Acta No.07 del 28 de mayo de 2025 y Acuerdo de Junta Directiva No.098 del 28 de mayo de 2025.

Que el Contador de la red de Salud Centro E.S.E, mediante documento s/n de mayo 19 de 2025, certificó que la Red de Salud del Centro E.S.E. mediante Resolución No.711 del 24 de abril de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social le asigna recursos a la Red de Salud del Centro E.S.E. por valor de \$7.143.981.283, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. Igualmente indica que una vez los recursos se encuentren disponibles en la caja, la Red de Salud E.S.E. emitirá la correspondiente certificación contable, notificando la disponibilidad de los mismos.

Que el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal, mediante el oficio No. 202541310200016724 de junio 04 de 2025, indica que una vez estudiada la solicitud de modificación (adición) al presupuesto de ingresos y gastos de 2025 por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E., se concluye que está conforme ya que cumple con la aprobación de la Junta Directiva y lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018 Artículo 226. Por lo tanto, puede ser sometida a consideración del COMFIS

Que el COMFIS en el Acta No. 4131.020.1.13.019 de junio 27 de 2025, consideró y aprobó la solicitud de adición remitida por la Red de Salud del Centro E.S.E., autorizando la elaboración del presente Acto Administrativo.

Con fundamento en lo anterior, se requiere efectuar la adición presupuestal de ingresos y gastos correspondiente, por lo tanto el COMFIS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Red de Salud del Centro E.S.E., para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.	INGRESOS	7.143.981.283
1.1.	Ingresos Corrientes	7.143.981.283

3 de

X

29
M
P
Q

100





ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 031 - 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Red de Salud del Centro E.S.E. Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.	GASTOS	7.143.981.283
2.4.	Gastos de Operación Comercial	7.143.981.283

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali a los Once (11) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente COMFIS

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director
Departamento Administrativo
de Hacienda

JUAN PABLO ECHEVERRY FERREIRA
Subdirector de Finanzas Públicas /
Secretario Técnico COMFIS Distrital

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina - Técnico Operativo
Revisó: Lilitana Morales Ceballos - Asesor (E) Finanzas Públicas
Omar Jaír Cerón Navi – Profesional Especializado (E)
Juan Camilo Cardona Pérez - Profesional Contratista
Ana Catalina Castro Lozano, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Diego Hau Caicedo - Secretario de Gobierno